

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2018-00849.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 187 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021.

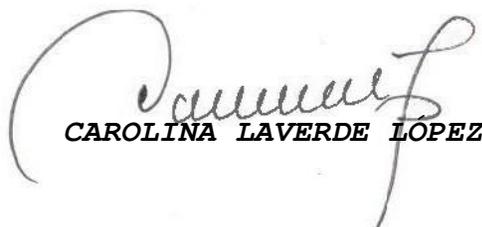
Teniendo en cuenta el silencio guardado por las partes frente al requerimiento que les fuera efectuado en auto del 14 de octubre de 2021, se dispone:

Teniendo en cuenta la corrección solicitada por el apoderado de la demandante en memorial presentado el 19 de los corrientes, se ordena, previo el fraccionamiento del caso, entregar y pagar a la demandante, señora **SORAIDA BUSTOS GUALDRÓN**, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5'611.383,045)**, conforme así le fuera adjudicada en la transacción a la que arribaron las partes en escrito presentado el día 29 de enero de 2020, siguiendo para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

El título por valor de \$683.383,725 que corresponde al excedente del título que consignara PORVENIR por concepto de cesantías del demandado, por un valor total de \$6'294.766,77, deberá ser devuelto a la cuenta que el demandado, señor **JESÚS ALIRIO COBROS HERNÁNDEZ** posee en PORVENIR. OFÍCIESE y remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ